

21/12/2023

Fiscalía de Valparaíso logra pena efectiva para autor de abuso sexual impropio

Ante la sala de este Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, integrada por los jueces don Matías Urrejola Santa María, quien presidió, doña Valeria Echeverría Vega y don José Antonio Cifuentes se desarrolló el juicio en contra de un hombre de 35 años por el delito de abuso sexual impropio. El Fiscal de Valparaíso, Juan Emilio Gatica, expuso en el desarrollo del juicio los hechos de la acusación.



“En el período comprendido entre el mes de diciembre del año 2018 y el día 06 de marzo de 2019, en fechas y horas no determinadas con exactitud, al interior del domicilio ubicado en Cerro Jiménez de la ciudad de Valparaíso, el imputado aprovechando los momentos en que quedaba a solas con la menor y al cuidado de ésta, realizó de manera reiterada en el tiempo, acciones de relevancia y significación sexual en contra de la menor, hija biológica de su conviviente. Tales acciones las ejecutó el imputado aprovechando los momentos en que la madre se encontraba fuera del hogar por razones laborales, desempeñándose bajo el sistema de turnos, estando el imputado al cuidado de la menor”, expuso el Fiscal ante la Sala.

Se presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba que permitieron al Tribunal dar por acreditados los hechos y acoger la agravante presentada por el Ministerio Público, al acreditarse que el acusado, de hecho ejercía el cuidado de la niña, descartando al tesis de la defensa que indicaba que era necesario un "cuidado formal".

“Él aprovechaba la situación y perpetraba actos contra la niña. El miedo duró por meses, no podía superarlo, pero el 6 de marzo de 2019 ante la inminencia de quedar sola en la casa con el acusado, decide develar esta situación, se lo cuenta a la tía, hermana de la mamá y a la abuela materna, quienes esperaban ser recogidos por el imputado, decidiendo contar que era abusada. En esa secuencia se hacen públicos los actos del acusado y se desencadena el procedimiento policial”, expuso el Fiscal durante el juicio.

Antecedentes que fueron valorados por los magistrados, quienes entregaron veredicto condenatorio, determinando una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, condena que deberá cumplir de manera efectiva.

“Que los hechos antes descritos se probaron en juicio fundamentalmente con la declaración de la víctima y de los testigos, quienes dieron cuenta de los hechos que afectaron a la ofendida, la forma como tomaron conocimiento de los mismos, refiriéndose, además, a la intervención del acusado en éste, lo cual fue refrendado por el funcionario policial, quien depuso acerca de las diligencias efectuadas durante la etapa de investigación, entre ellas, las declaraciones de los testigos de cargo, apreciándose una coherencia tanto interna como externa en dichos deponentes, lo que permitió, en definitiva, asentar los hechos en la forma indicada precedentemente”, señala la sentencia.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369